



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **40º período de sesiones**

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 17 del programa

### **Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

## **Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) expresó su gratitud al Gobierno del Perú por su ofrecimiento de acoger el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en Lima (Perú) del 1 al 12 de diciembre de 2014. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos y los esfuerzos que estaban realizando el Gobierno del Perú y la secretaría para asegurar el éxito de la CP 20 y la CP/RP 10.
2. El OSE recomendó que se adoptaran disposiciones para celebrar la fase de alto nivel de la CP 20 y la CP/RP 10 del martes 9 de diciembre al viernes 12 de diciembre, a fin de que hicieran sus declaraciones los ministros, otros jefes de delegación y los representantes de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales (ONG). Para facilitar la clausura puntual de la Conferencia y lograr que la CP y la CP/RP adoptaran sus decisiones y conclusiones en la mañana del viernes 12 de diciembre, la inauguración de la fase de alto nivel tendría lugar en la mañana del martes 9 de diciembre. Por la tarde, después de la inauguración, se celebraría una sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación. Las declaraciones nacionales continuarían en las sesiones conjuntas programadas para el miércoles 10 de diciembre y el jueves 11 de diciembre. Ese mismo jueves, después de las declaraciones nacionales, se celebraría una sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones de las organizaciones observadoras.
3. El OSE convino en que se adoptaran disposiciones para que en las reuniones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel los ministros y otros jefes de delegación pronunciaran declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y los representantes de organizaciones intergubernamentales y ONG hicieran también declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de dos minutos.

4. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 20 y la CP/RP 10.
5. El OSE invitó a la Mesa a que ultimara los detalles de las disposiciones para la CP 20 y la CP/RP 10, incluidas las relativas a la fase de alto nivel, en consulta con el Presidente designado de la CP 20 y la CP/RP 10 y la secretaría. El OSE subrayó también la importancia de que se respetaran los principios de apertura, transparencia e inclusividad en la finalización de los preparativos para los períodos de sesiones.
6. El OSE señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 22 y la CP/RP 12 provendría de los Estados de África, y recordó el ofrecimiento del Gobierno del Senegal de acoger esos períodos de sesiones<sup>1</sup>. Además, señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 provendría de los Estados de Asia y el Pacífico.
7. El OSE invitó a las Partes a que presentaran ofrecimientos para acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.
8. El OSE examinó sus conclusiones anteriores<sup>2</sup> sobre las fechas de los futuros períodos de reunión y convino en recomendar a la CP que los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, incluidos los de 2019, comenzaran un lunes y concluyeran el viernes de la semana siguiente.
9. El OSE recomendó las siguientes fechas para los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP<sup>3</sup>:
  - a) 2015: Lunes 30 de noviembre a viernes 11 de diciembre (CP 21/ CP/RP 11);<sup>4</sup>
  - b) 2016: Lunes 7 de noviembre a viernes 18 de noviembre (CP 22/CP/RP 12);
  - c) 2017: Lunes 6 de noviembre a viernes 17 de noviembre (CP 23/CP/RP 13);
  - d) 2018: Lunes 5 de noviembre a viernes 16 de noviembre (CP 24/CP/RP 14);
  - e) 2019: Lunes 11 de noviembre a viernes 22 de noviembre (CP 25/CP/RP 15).
10. El OSE examinó sus conclusiones anteriores<sup>5</sup> sobre las fechas para los futuros períodos de reunión y convino en recomendar a la CP que los futuros períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios, incluidos los de 2019, comenzaran un lunes y, para aumentar la eficiencia y mejorar la gestión del tiempo, concluyeran un día antes, es decir, el jueves de la segunda semana.
11. El OSE recomendó además que todas las sesiones de los período de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios que tuvieran lugar un día sábado concluyeran a mediodía a más tardar, a fin de aumentar la eficiencia, la puntualidad y la transparencia de los trabajos.
12. El OSE recomendó las siguientes fechas para los futuros períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios<sup>6</sup>:

---

<sup>1</sup> Decisión 28/CP.19, párrafo 5.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2008/8, párrafo 136, FCCC/SBI/2009/8, párrafo 115, y FCCC/SBI/2010/10, párrafo 159.

<sup>3</sup> Estas fechas se dan sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

<sup>4</sup> Estas fechas se acordaron en la decisión 28/CP.19, párrafo 3.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2008/8, párrafo 136, FCCC/SBI/2009/8, párrafo 115, y FCCC/SBI/2010/10, párrafo 159.

<sup>6</sup> Estas fechas se dan sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

- a) 2015: Lunes 1 de junio a jueves 11 de junio (OSACT/OSE 42);
- b) 2016: Lunes 16 de mayo a jueves 26 de mayo (OSACT/OSE 44);
- c) 2017: Lunes 8 de mayo a jueves 18 de mayo (OSACT/OSE 46);
- d) 2018: Lunes 30 de abril a jueves 10 de mayo (OSACT/OSE 48);
- e) 2019: Lunes 17 de junio a jueves 27 de junio (OSACT/OSE 50).

13. El OSE acogió complacido las opiniones expresadas por las Partes sobre las formas de mejorar la organización del proceso intergubernamental y afirmó que era preciso examinar este asunto con carácter de urgencia. También subrayó la necesidad de que, al examinar este asunto, se tuvieran en cuenta los principios de apertura, transparencia e inclusividad, así como la importancia de la eficacia, la credibilidad y la legitimidad.

14. A este respecto, el OSE pidió a la secretaría que preparara los dos documentos siguientes para examinarlos en su 41º período de sesiones:

a) Un documento en que se expusieran a grandes rasgos las diversas opciones relativas a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios. El documento debería incluir también los posibles esquemas y las consecuencias de las distintas opciones relativas a la periodicidad y el lugar de celebración, así como de la opción de celebrar o no períodos de sesiones de los órganos subsidiarios conjuntamente con los de la CP y la CP/RP en el futuro. El documento debería comprender además los posibles esquemas y las consecuencias de las opciones relativas, entre otras cosas, a las disposiciones actuales para los períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP; la posibilidad de celebrar períodos de sesiones bienales de la CP y la CP/RP; y la posibilidad de celebrar períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP alternando cada año el lugar de celebración entre un país anfitrión y la sede de la secretaría, manteniendo el principio de rotación entre los grupos regionales. En el documento debería examinarse también si es necesario celebrar una fase de alto nivel en todos los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

Además, el documento debería incluir un análisis de las repercusiones de las opciones, incluidas las consecuencias presupuestarias (y la financiación disponible para la participación de los países en desarrollo que cumplan los requisitos para ello), así como de los efectos en la labor de la CP y la CP/RP y sus órganos subsidiarios. El documento debería guiarse por los principios de apertura, transparencia e inclusividad;

b) Un documento sobre el ajuste del momento en que se elige al Presidente, con inclusión de opciones para reforzar la coordinación entre el Presidente y las presidencias entrantes para efectuar una transición sin trabas.

15. El OSE observó que los documentos señalados en el párrafo 14 no prejuocaban el resultado del examen de estas cuestiones.

16. El OSE instó a los presidentes actuales y futuros a que velaran por que se cumpliera el proyecto de reglamento<sup>7</sup> y a que aplicaran prácticas de gestión del tiempo claras y efectivas en todos los períodos de sesiones, de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE<sup>8</sup>. También instó a las Partes y a los Presidentes a que desplegaran más esfuerzos para concluir las negociaciones y las conferencias a tiempo, respetando y cumpliendo las conclusiones anteriores del OSE<sup>9</sup>, y pidió a los miembros electos de la Mesa que, al desempeñar sus funciones, actuaran en consecuencia.

<sup>7</sup> FCCC/CP/1996/2.

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2009/8, párrafo 115, y FCCC/SBI/2010/10, párrafo 165.

<sup>9</sup> Véase la nota de pie de página 6.

17. El OSE destacó nuevamente su conclusión anterior de que todas las sesiones debían terminar a más tardar a las 18.00 horas, especialmente con el fin de que las Partes y los grupos regionales dispusieran de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continuaran otras dos o tres horas<sup>10</sup>.

18. El OSE expresó preocupación por la aplicación y el cumplimiento de las conclusiones aprobadas a que se hace referencia en el párrafo 17. Asimismo, subrayó la necesidad de mejorar los procesos de trabajo, también para el período posterior a 2015, de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente. El OSE subrayó además la importancia de acatar los procedimientos y las prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes.

19. El OSE hizo hincapié en que todos los interesados debían respetar las conclusiones aprobadas que se mencionan en el párrafo 17, y destacó también la necesidad de aplicar medidas realistas y prácticas para la gestión eficaz del tiempo.

20. El OSE tomó nota de la información actualizada proporcionada por la secretaría acerca de la participación de observadores y la aplicación de las conclusiones del OSE sobre las formas de mejorar aún más la participación de organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental<sup>11</sup>.

21. El OSE reafirmó el valor fundamental de la participación efectiva de observadores y la utilidad de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre las cuestiones sustantivas, reconociendo al mismo tiempo el considerable aumento que se había registrado recientemente en el número de participantes procedentes de organizaciones observadoras<sup>12</sup>. El OSE reconoció asimismo la importancia de la participación efectiva de las ONG, particularmente de las de los países en desarrollo.

22. El OSE consideró que los actos paralelos y las exposiciones eran una parte esencial del proceso de la Convención Marco y un instrumento importante para hacer participar a los observadores en el intercambio de conocimientos, la creación de redes y el estudio de opciones viables para hacer frente a los retos del clima. En este contexto, las Partes reconocieron la necesidad de apoyo financiero para la importante labor relacionada con estas actividades, expresaron preocupación por la propuesta relativa a la recuperación de costos y alentaron a que se propusieran otras opciones.

El OSE recordó las conclusiones aprobadas en su 34º período de sesiones sobre las diversas formas de hacer participar a las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental<sup>13</sup> y pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presentara cada dos años un informe periódico sobre la aplicación de estas conclusiones.

---

<sup>10</sup> Véase la nota de pie de página 6.

<sup>11</sup> FCCC/SBI/2013/4, párrafos 29 a 35, y FCCC/SBI/2014/6, párrafos 29 a 33.

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2011/7, párrafo 171.

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2011/7, párrafos 175 a 178.